

pongáis una persona á vuestra costa para que esté presente é vea los rescates que se ficieren.

Todo lo cual, según é de la manera é forma que de suso se contiene, vos prometo que será guardado é cumplido en todo é por todo, agora é de aquí adelante, sin falta alguna, de lo cual vos mandé dar. é dí, la presente firmada de mi nombre é refrendada de mi infrascrito secretario, é mando á los nuestros Oficiales que residen en la cibdad de Sevilla que asienten esta mi carta en los libros que ellos tienen, é sobrescripta é librada dellos, este original vuelvan á vos, el dicho Cristóbal de Haro. Fecha en Barcelona, á seis días del mes de Abril de mill é quinientos é diez é nueve años.—YO EL REY.—E por mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos.*

En los libros que yo, el secretario Francisco de los Cobos tengo de las cosas que se despachan para las Indias está asentado otro tal asiento é capitulación como de suso contenido, con el cual está concertado.—*Francisco de los Cobos.*

(Archivo de Indias, 41-6-2/25.)

XXVII.—*Real cédula á los Oficiales de Sevilla previniéndoles que Gaspar de Quesada ha sido nombrado capitán del cuarto ó quinto navío de la armada de Magallanes.*

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Sabed que Gaspar de Quesada quiere ir en nuestro servicio en el armada que mandamos enviar con Rui Falero y Fernando de Magallanes, caballeros de la Orden de Santiago, é porque soy informado de su persona é habilidad, mi voluntad es que sea capitán del cuarto ó quinto navío de la dicha armada. Por ende. yo

vos mando que le proveáis y encomendéis la capitania del dicho cuarto ó quinto navío, é que se lo entreguéis para que lo lleve como nuestro capitán dél, é le fagáis pagar el sueldo que hobiere de haber é como está ordenado, é por la presente le nombro por nuestro capitán del dicho navío, é le doy poder é facultad para lo facer, usar é ejercer en los casos é como le fuere mandado por nuestros capitanes é oficiales de la dicha armada; é asentad el treslado desta mi cédula en los nuestros libros que vosotros tenéis, é sobrescrito é librado de vosotros, volved este original al dicho Gaspar de Quesada para quél lo tenga, é non fagades ende al. Fecha en Barcelona á seis días del mes de Abril de mill quinientos y diez y nueve años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos*.—Y en las espaldas están cinco señales de firmas.

(Archivo de Indias, 41-6-2/25.)

*XXVIII.—Real cédula á los Oficiales de Sevilla á fin de que efectúen ciertos pagos que eran necesarios para el despacho de la armada de Magallanes.*

El Rey.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla. Vi un memorial que enviastes firmado de vuestros nombres, por donde parece que de los diez é seis mill ducados que Nos habemos de dar para el armada de Fernando de Magallanes é Rui Falero, por el asiento que con ellos mandamos tomar, se compraron ciertos tiros de pólvora é otras armas, que monta todo ello trescientos é sesenta é seis mill é seiscientos é veinte é seis maravedís, é asimismo ciertas mercaderías que montan ochenta é siete mill é quinientos é ochenta é tres maravedís, que son por todos cuatrocientos é cincuenta é cuatro mill é doscientos é nueve maravedís; é porque,